

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000014661	08/08/2018	09/08/2018	08/08/2019	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	Responsabilidad Civil Extracontractual	🟢 VIGENTE	Detalle
2000014662	08/08/2018	09/08/2018	08/08/2019	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	Responsabilidad Civil Contractual	🟢 VIGENTE	Detalle
AA017821	02/08/2018	02/08/2018	02/08/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	🔴 CANCELADA	Detalle
AA017820	02/08/2018	02/08/2018	02/08/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	🔴 CANCELADA	Detalle
580279839	25/07/2017	01/08/2017	01/08/2018	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Responsabilidad Civil Contractual	🔴 INACTIVA	Detalle
580279949	26/07/2017	01/08/2017	01/08/2018	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Responsabilidad Civil Extracontractual	🔴 INACTIVA	Detalle
580253363	19/07/2016	01/08/2016	01/08/2017	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Responsabilidad Civil Contractual	🔴 INACTIVA	Detalle
580253311	18/07/2016	01/08/2016	01/08/2017	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Responsabilidad Civil Extracontractual	🔴 INACTIVA	Detalle
580253311	18/07/2016	01/08/2016	01/08/2017	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Responsabilidad Civil Extracontractual	🔴 INACTIVA	Detalle

Pereira, 30 de Julio de 2018

Señores:
COOMOCART
Ciudad

**ASUNTO: PROPUESTA POLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL VIGENCIA 2018-2019**

Es muy importante para nosotros presentarles nuestros productos con el objetivo de cubrir sus necesidades de protección.

Con más de 48 años de experiencia en el sector asegurador, tenemos presencia nacional con 24 agencias, más de 1.300 entidades cooperativas asociadas. Estamos certificados con **ISO 9001 versión 2008** y única aseguradora en Colombia con la certificación en **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo el estándar ISO/IEC 270001**.

Somos una entidad cooperativa reconocida en el mercado y evaluada por nuestros clientes y asociados como una organización sólida y con gran respaldo. Nuestros productos son altamente competitivos que sin duda permitirán beneficiar a millones de colombianos. De esta forma le damos cumplimiento a nuestra razón de ser, haciendo honor al premio **Global Award for Cooperative Excellence** como único ganador en la categoría grandes cooperativas, galardón otorgado por Dotcoop.

Realmente es una oportunidad inigualable que deseamos compartir con ustedes por medio de la siguiente propuesta, en compromiso con la normalización de nuestros servicios y el seguimiento oportuno para las renovaciones y atención de las necesidades de protección.

De acuerdo con la solicitud efectuada por su apreciado intermediario Nelly Echeverri, a continuación presentamos propuesta de seguro para su respetada empresa:

seguros generales

AGENCIA PEREIRA | Cll. 14 No. 13-52 | PBX: 3170000 Fax: 3170000 Ext. 102 | pereira@laequidadseguros.coop
www.laequidadseguros.coop

Esta póliza se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 15062015-1501-P-06-000000000001006

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – EXCESO

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL – EXCESO

A continuación encontrarán los amparos, costos, deducibles y condiciones y todo un esquema de beneficios y ofrecimientos, con los cuales tendríamos un óptimo manejo de estas pólizas.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL							
VALOR ASEGURADO EN PESOS			VALOR ASEGURADO EN SMMLV			PRIMAS ANUALES CON IVA Y RUNT	DEDUCIBLE
Daños a bienes de terceros	Lesiones o Muerte a una persona	Lesiones o Muerte a dos personas o más personas	Daños a bienes de terceros	Lesiones o Muerte a una persona	Lesiones o Muerte a dos personas o más personas	TAXIS	10% MINIMO 3 SMMLV
\$ 46.874.520	\$ 46.874.520	\$ 93.749.040	60	60	120	\$ 913.337	

OBJETIVO

Indemniza las pérdidas económicas provenientes de lesiones corporales y/o daños materiales causados a terceras personas. La póliza de responsabilidad civil extracontractual para el transportes, otorgará coberturas mínimas de 60 SMMLV por persona, los riesgos amparados son daños físicos causados a bienes de terceros, daños corporales causados a terceras personas, gastos de asistencia jurídica ante la jurisdicción penal y civil, amparos a los cuales aplicará deducible obligatorio 10 % mínimo 3 SMMLV. (Decreto 1079 y 2015).

Extensión de Coberturas

✓ **Amparo Patrimonial:**

1. Ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el transportador del vehículo asegurado cuando este en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas (Aplica a la exclusión del clausulado numeral 2.6 y 2.7)
2. Cuando el conductor desatienda señales reglamentarias de tránsito, carezca de licencia vigente o de categoría para conducir el vehículo asegurado.

✓ **Daño Inmaterial**

Se reconocerá el pago de los perjuicios inmateriales siempre y cuando se reconozcan a favor del tercero mediante Sentencia judicial debidamente ejecutoriada, junto con los demás perjuicios amparados, siempre que sea vinculada la aseguradora, bien sea porque fue demandada por el tercero, o porque el asegurado la llamo en garantía, los perjuicios son:

- Perjuicio Moral.
- Daños a bienes constitucionales y convencionales.
- Daño a la salud (perjuicio fisiológico o biológico), derivado de una lesión corporal o psicofísica.

✓ **Lucro Cesante:**

Se indemnizará hasta la suma asegurada estipulada en la carátula de la póliza, el lucro cesante causado a los terceros, derivado de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Asegurado de acuerdo a la legislación Colombiana, por lesión, muerte o daños.

✓ **Daño Emergente:**

Se indemnizará hasta la suma asegurada estipulada en la carátula de la póliza, el daño emergente causado a los terceros, derivado de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Asegurado de acuerdo a la legislación Colombiana, por lesión, muerte o daños.

seguros generales

AGENCIA PEREIRA | Cll. 14 No. 13-52 | PBX: 3170000 Fax: 3170000 Ext. 102 | pereira@laequidadseguros.coop
Esta póliza se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 15062015-1501-P-06-0000000000001006
www.laequidadseguros.coop

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL								
VALOR ASEGURADO EN PESOS				VALOR ASEGURADO EN SMMLV				PRIMAS ANUALES CON IVA Y RUNT
Muerte Accidental	Incapacidad total y permanente	Incapacidad Temporal	Gastos Médicos	Muerte Accidental	Incapacidad total y permanente	Incapacidad Temporal	Gastos Médicos	TAXIS
\$ 46.874.520	\$ 46.874.520	\$ 46.874.520	\$ 46.874.520	60	60	60	60	\$ 681.140

OBJETIVO

Protege a los pasajeros de automotores de servicio público contra el riesgo de accidente, otorga indemnización por lesiones corporales o muertes derivadas de la responsabilidad contractual del Tomador o asegurado.

Los riesgos amparados en la póliza de Responsabilidad Civil Contractual para el transporte masivo de pasajeros son muerte accidental, incapacidad total y permanente, incapacidad total temporal y gastos médicos, por un valor mínimo de 60 SMMLV por pasajero (según cobertura contratada).

Extensión de Coberturas

Por mutuo acuerdo entre el tomador y la aseguradora se extienden las siguientes coberturas adicionales, siempre que sean estipuladas en la carátula de la póliza:

- ✓ Asistencia Jurídica
- ✓ Perjuicios Morales y Lucro Cesante
- ✓ Perjuicio Inmaterial
- ✓ Daño Emergente

Se indemnizará hasta la suma asegurada estipulada en la carátula de la póliza, los perjuicios morales y el lucro cesante, para el amparo de muerte, siempre que sea vinculada la aseguradora, bien sea porque fue demandada por el tercero, o porque el asegurado la llamo en garantía y condicionados a una decisión judicial.

seguros generales

AGENCIA PEREIRA | CIL 14 No. 13-52 | PBX: 3170000 | Fax: 3170000 | Ext. 102 | Correo: laequidadseguros@cooperativa.coop
Esta póliza se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 15062015-1501-P-06-0000000000001006
www.laequidadseguros.coop

- ✓ **Amparo patrimonial:** Ampara la responsabilidad civil contractual en que incurra el transportador del vehículo asegurado con sujeción a las condiciones de la presente póliza, cuando el conductor incurra en la causal de exclusión indicada en el numeral 2.3. Y 2.11 de la condición segunda de la póliza.
- ✓ **Perjuicios Inmateriales:** En virtud de la presente cobertura se reconoce el pago de los perjuicios Inmateriales, siempre y cuando los mismos sean reconocidos mediante sentencia judicial ejecutoriada.
- ✓ **Auxilio funerario:** Ampara la suma asegurada en carátula, en exceso de la cobertura del seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito (SOAT) y cubre los gastos de entierro del conductor del vehículo asegurado.

Se aclara que las inclusiones efectuadas durante la vigencia deben ser pagadas de contado antes de finalizar el cierre de mes de la modificación realizada.

Forma de Pago: Contado anual

Vigencia Para Todas Las Pólizas: Anual

Pago IVA: Contado

Cláusula de siniestralidad revisión trimestral.

Les reiteramos nuestra gratitud por su respaldo, renovándoles nuestros deseos de éxito en su gestión y nuestra permanente y decidida voluntad de cooperación institucional y personal.

Esperamos que esta propuesta este acorde a sus necesidades y cualquier inquietud adicional gustosamente será atendida.

No se aceptan vehículos modelo 1994 y anteriores esto para dar cumplimiento al decreto que reglamente vehículos que actualmente supera más de 20 años.

I. POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES:

Indemnizar al Asegurado o sus beneficiarios por las lesiones que sufran los Conductores de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en vehículos de servicio especial

AMPARO BASICO

- Muerte o incapacidad total y permanente:

Ocasionada en accidente de tránsito ocurrido durante el ejercicio de su labor de al servicio conductor al servicio de la empresa de transporte y con ocasión del mismo.

- Muerte violenta o incapacidad total y permanente

Causada durante el ejercicio de su labor de conductor al servicio de la empresa de transporte como consecuencia de hurto o tentativa de hurto ocurrida durante la prestación del servicio.

VALOR ASEGURADO Y PRIMA:

COBERTURA	VALOR ASEGURADO
Muerte o incapacidad total y permanente:	\$ 10.000.000
Muerte violenta o incapacidad total y permanente	\$ 10.000.000
PRIMA ANUAL POR ASEGURADO.	\$ 25.000

Ampara cuando el asegurado se encuentre ejerciendo una labor bajo una ruta autorizada por la empresa bajo el vehículo asegurado.

Cordialmente,



Cesar Augusto Hurtado Ortiz

Técnico de Suscripción

Agencia Pereira

seguros generales

AGENCIA PEREIRA | Cll. 14 No. 13-52 | PBX: 3170000 Fax: 3170000 Ext. 102 | pereira@laequidadseguros.coop

Esta póliza se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 15062015-1501-P-06-0000000000001006

Cartago; Septiembre 24 del 2018

Señores
EQUIDAD SEGUROS O.C
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Bogotá. D.C

CARLOS ALBERTO TORRES BEDOYA, en Mi calidad de representante Legal de La Cooperativa de Motoristas de Cartago, en cumplimiento de las funciones enunciadas en el artículo 83 numeral 15 de nuestro estatuto, me permito presentar ante ustedes la renuncia de mi representado, por los siguientes motivos:

1- Los Estatutos de esa entidad, en su artículo 1 reza: [] con una misma base social y una dirección unificada que se orienta por un Código de Buen Gobierno dentro del marco de los principios y valores cooperativos y de la actividad aseguradora, en especial los de ayuda mutua, equidad, transparencia, responsabilidad, prudencia e integridad, con fundamento principal de su gestión empresarial en el trabajo en equipo. Sub rayado fuera del texto

2- ARTÍCULO 2. Misión. LA EQUIDAD SEGUROS como aseguradora cooperativa tiene la misión de fomentar la cultura de la previsión y brindar servicios de protección a sus entidades asociadas y sus afiliados; a las demás que conforman la economía solidaria

3- Cuando la Equidad seguros dentro de sus necesidades, requirió el aporte de dos salarios Mínimos legales, para cumplir las necesidades que dicha cooperativa tenía, nosotros en forma solidaria y a pesar que otras asociadas prefirieron renunciar, seguimos con ustedes.

4- Cuando nuestra entidad que es especializada en Transportes, requirió de los servicios de ustedes cotizando las Pólizas de responsabilidad Civil Contractual y extra contractual, fuera de realizarnos muchos requerimientos, se tomaron todo el tiempo posible, y casi a última hora nos enviaron una cotización

5- Dicha cotización fue en términos inviables, y bajo condiciones imposibles para pequeños trasportadores asociados a nuestra Cooperativa.

6- Con gran asombro y por documentos aportados por nuestros asociados, vimos como a otra empresa de nuestro municipio y con un índice de siniestralidad más alto que el nuestro, le fueron vendidas las pólizas con un menor valor, a pesar que dicha empresa no es del sector solidario y menos asociada a EQUIDAS O.C.

7- La Gerencia de la Sucursal Pereira, en vez de tomar una actitud propia de una cooperativa de segundo nivel, solo ha hecho más crítica la situación.

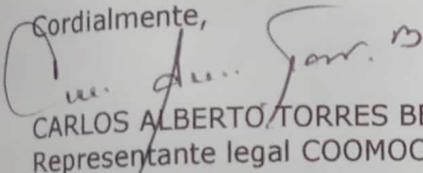
No es justo que mientras el año pasado cuando nuestro Consejo de Administración determinó seguir confiando en ustedes a pesar de que nos iban a descontar dos salarios mínimos como aportes, este año ustedes han hecho con nosotros lo que les ha venido en gana como cotizarnos una póliza como si no la quisieran vender y a unos plazos irracionales (a otra compañía con un índice de siniestralidad más alta, se la vendieron) y

lo que aún no entendemos es porqué otra compañía que no es del sector, que hace lo mismo que ustedes, nos coticen la misma póliza más barata y a plazos más razonables. Creemos que esta no es la manera de tratar a un asociado de tantos años como nosotros, si querían no tenernos como asociados debieron haber sido más elegantes y decirnos que no nos iban a vender la póliza y nosotros lo hubiéramos entendido, es por esto que el justo trato que esperábamos no se dio y por el contrario fuimos tratados de la peor manera que se trata a un asociado. Esperamos que este tratamiento a nosotros aplicado por ustedes, no lo hagan con otras cooperativas, pues esto desdice mucho de la calidad de solidaridad que ustedes promueven.

Razones suficientes, por las cuales vemos como no se aplican con respecto a las relaciones con nosotros los estipulado en los Estatutos de la Equidad O.C. En reunión del consejo de Administración de la Cooperativa de Motoristas de Cartago Coomocart, realizada en nuestras Instalaciones, el día 18 de septiembre del 2018, mediante acta Nro. 185. Aprobó de manera unánime, el retiro como Asociada de la Cooperativa de Motoristas de Cartago COOMOCART, de la Cooperativa la EQUIDAD. O.C.

Igualmente solicitar la devolución de los aportes que tiene nuestra entidad en la Cooperativa EQUIDAD O.C

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO TORRES BEDOYA
Representante legal COOMOCAR

Copia: Junta de vigilancia



Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 18762007694668, 09/04/2016. Prefijo 009 desde el 975249101 al 993282817

Fecha Prog. Entrega: 26 / 09 / 2018



Factura 984085973
DOCUMENTO UNITAR PZ: 1

Código CDS/SER: 1 - 19 - 3

REMITENTE

CARRERA 7 # 10-69
COOMOCART LTDA ///
Tel/cel: 2128801 Cod. Postal: 762021
Ciudad: CARTAGO Dpto: VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 2128801

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

BOG 10 P17
CUNDINAMARCA P. CONTADO
NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 13 # 65 - 50 LOCAL 2
SEGUROS LA EQUIDAD
Tel/cel: 5706230 D.I./NIT: 5700118
País: COLOMBIA Cod. Postal: 111611
e-mail:

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
2 Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
3 No reclamado	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
4 Dirección Errada	FECHA DEVOLUCION A REMITENTE	
5 Otro (Indicar cual)	HORA / DIA / MES / AÑO	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 984085973



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 9,400
Vr. Total: \$ 9,750
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol) / Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:



El usuario del servicio expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

Quien Recibe: LUZ HELENA OROZCO LOPEZ

REMITENTE
Ministerio de Transportes Licencia No. 805 544694 52801 MANTIC Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010



Cooperativa de Motoristas de Cartago

“COOMOCART”

NIT. 891.900.232 - 7

Cartago V. Cartago, Agosto 08 de 2018.

Señores:
LA EQUIDAD SEGUROS
ATN: DR. JERSON MONTAÑA
GERENTE
PEREIRA (RIS)

Cordial saludo,

Debido a las multiples inconformidades presentadas a esta Gerencia por parte de nuestros asociados, los cuales se encuentran en total disgusto por las condiciones ofrecidas para las pólizas de seguros de responsabilidad civil contactual y extracontractual, pese a que COOMOCART es asociada de La Equidad Seguros, el beneficio recibido es una poliza desventajosa para nuestra cooperativa frente a las pólizas que con ustedes han contratado las otras empresas de la ciudad, estas sin ser asociadas de La Equidad seguros, ya que las vendidas a nuestra cooperativa tienen el valor y el deducible exagerado, las coberturas son las minimas, el tema de financiación prácticamente es el menor posible, ademas en la cotización se habla de que no se aceptaran vehículos modelos 1994 o anteriores sin haber tenido en cuenta que ese decreto no aplica para nosotros y enuncia una asesora Sra. Nelly Echeverri la cual no sabemos quien es y por que esta allí.

Demostrando que a pesar del tiempo de aproximadamente mas de un mes, no se realizo con diligencia, cuidado e imparcialidad dicha cotizcion para una cooperativa asociada.

Por todo lo anteriormente expuesto le solicitamos la cancelación de dichas pólizas a partir de la fecha y que a prorrata se nos cobren los valores causados.

Agradezco la atención prestada a la presente. Me suscribo.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO TORRES BEDOYA
GERENTE

Servicio publico de transporte urbano tipo taxi e insumos para el mantenimiento de su vehiculo

Carrera 7ª No. 10-69, 2 Piso Gerencia Tel. 2128801 - PBX: 211 2900 - 210 6106 - 211 1111 Cartago Valle
email: coomocart@hotmail.com



cancelacion poliza de responsabilidad civil

COOMOCART CARTAGO

mar 14/08/2018 10:02 a.m.

Para: Jerson Montaña <Jerson.Montana@laequidadseguros.coop>; la equidad <oscar.mejia@laequidadseguros.coop>;

Cc: cesar.hurtado@laequidadseguros.coop <cesar.hurtado@laequidadseguros.coop>;

buenos días.

El pasado miércoles 8 de Agosto solicite por este medio la cancelación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extra-contractual que habíamos tomado con su compañía aseguradora y a la fecha aun siguen registrando como vigentes en el runt, la nueva compañía aseguradora nos manifiesta que podría presentarse un inconveniente o un conflicto en el momento de cualquier tipo de reclamación.

por lo tanto le solicito de forma muy comedida, realizar las gestiones correspondientes para dicha cancelación.

agradezco la atención prestada a a presente, y quedo a la esperara de cualquier información. me suscribo,

CARLOS ALBERTO TORRES BEDOYA
gerente



Libre de virus. www.avast.com

16/8/2018

Correo - coomocart@hotmail.com

Re: cancelacion poliza de responsabilidad civil

Jerson Montaña <Jerson.Montana@laequidadseguros.coop>

mar 14/08/2018 10:13 a.m.

Para: COOMOCART CARTAGO <coomocart@hotmail.com>;

Cc: Oscar Mejia <Oscar.Mejia@laequidadseguros.coop>; Cesar Hurtado <Cesar.Hurtado@laequidadseguros.coop>; Carlos Muñoz <Carlos.Munoz@laequidadseguros.coop>;

Buenos días apreciado doctor Carlos Alberto, notifique la vicepresidencia técnica y gerencia de Automoviles por la magnitud de la cancelación y sus implicaciones contables y administrativas.

Una vez me notifiquen procederemos con la cancelación
A corto plazo de acuerdo con el código de comercio.

Enviado desde mi iPhone

El 14/08/2018, a la(s) 10:02 a. m., COOMOCART CARTAGO <coomocart@hotmail.com> escribió:



Cooperativa de Motoristas de Cartago

“COOMOCART”

NIT. 891.900.232 - 7

Cartago, Agosto 29 de 2018.

CARTAGO V.

Señores
EQUIDAD SEGUROS O.C
Pereira.

Por medio de la presente y en atención a correos recibidos por parte de esa entidad, donde realizan unas cuentas que a criterio de ustedes se le adeuda, es preciso indicar la equivocación tan profunda y desatinada que tiene quien la elaboro, ya que no está sustentada en ningún soporte legal y legítimo, de manera unilateral crea obligaciones que no tiene ningún tipo de fundamento.

Al realizar un cobro de deuda que no se les debe ni obligación que exista, se está generando por esa entidad un enriquecimiento sin Justa Causa, conforme a lo preceptuado en el artículo 1524 del Código Civil Colombiano, No puede haber obligación sin causa real y lícita. Y el documento donde ustedes realizan una supuesta deuda, no es real ni lícito.

Por lo anterior es clara nuestra posición de rechazo a la cuenta que hemos recibido por parte de ustedes.

Consientes que ustedes subieron al RUNT, Una póliza que nunca fue entregada ni la caratula ni los anexos (Por lo cual no se finiquitó el contrato de seguros), hemos decidido consignarles el valor prorrateado de los siete (7) días, Agosto 02 al 08 fecha en la cual les informamos que fueran retirados del Registro Unico de Transporte.

Por lo cual estaremos cancelándoles el valor con los siguientes ITEMS

*PRORRATA DE 7 DIAS ANTES DE IVA:	\$6.405.633.00
*IVA:	\$1.217.070.00
*GASTOS DEL RUNT:	\$1.150.000.00
TOTAL.....	\$8.772.703.00

Agradeciendo la atención prestada. Me suscribo,

Atentamente,

CARLOS ALBERTO TORRES BEDOYA
GERENTE

Servicio público de transporte urbano tipo taxi e insumos para el mantenimiento de su vehículo



**SEGURO
RCE SERVICIO PUBL**



**CODIGO DE RECAUDO
111009059532**

**PÓLIZA
AA017820**

**FACTURA
AA059532**

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0116 **PRODUCTO** RCE SERVICIO PUBL
COD. AGENCIA 00009 **CERTIFICADO** AA055659 **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 3170000
AGENCIA PEREIRA **DIRECCIÓN** CALLE 14 # 13 - 52

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN				
DD	MM	AAAA	DESDE	HASTA	HORA	HORA	24:00	24:00	DD	MM	AAAA
02	08	2018	DD	02	MM	08	AAAA	2018	02	08	2018

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE CARTAGO **NIT/CC** 891900232
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 10 69 **E-MAIL** coomocart@hotmail.com **TEL/MOVIL** _____
ASEGURADO Figuran en cada una de las ordenes anexas
BENEFICIARIO Figuran en cada una de las ordenes anexas

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad Civil Extracontractual Servicio Publico	SMMMLV 15,000.00		
Daños a Bienes de Terceros	SMMMLV 15,000.00		
Lesiones o Muerte de una Persona	SMMMLV 30,000.00		
Lesiones o Muerte de Dos o Mas Personas			
Protección Patrimonial			
Asistencia jurídica en proceso penal			
Lesiones			
Homicidio			
RUNT			

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$38,150,651,000.00	IVA	\$36,365,000.00	TOTAL POR PAGAR	\$228,334,500.00
NÚMERO DE RIESGOS	251	PRIMA NETA	\$191,969,500.00	GASTOS	\$0.00

FORMA DE PAGO Contado

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%.

ENTIDAD BANCARIA

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
00000000001	AGENTE DIRECTO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
 Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.

[Firma Autorizada]

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538
 #324

CODIGO DE RECAUDO
111009059532

PÓLIZA
AA017820

SEGURO
RCE SERVICIO PUBL

FACTURA
AA059532



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0116 **PRODUCTO** RCE SERVICIO PUBL
COD. AGENCIA 00009 **CERTIFICADO** AA055659 **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 3170000
AGENCIA PEREIRA **DIRECCIÓN** CALLE 14 # 13 - 52

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN					
02	08	2018	DESDE	DD	02	MM	08	AAAA	2018	HORA	24:00	02	08	2018
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	02	MM	08	AAAA	2019	HORA	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE CARTAGO **NIT/CC** 891900232
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 10 69 **E-MAIL** coomocart@hotmail.com **TEL/MOVIL** _____

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y A SOLICITUD DEL TOMADOR SE EMITE PÓLIZA PARA LA VIGENCIA INDICADA.

· VALOR ASEGURADO 60 SMMLV

· SMMLV - SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

· PRIMA ANUAL POR VEHICULO CON IVA Y RUNT INCLUIDO:
TAXIS URBANO: \$ 913.338

· INCLUYE LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL SIN QUE AL MOMENTO DE LA INDEMNIZACION SUPERE EL VALOR ASEGURADO ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y SEGUN SENTENCIA JUDICIAL.

· INCLUYE AMPARO PATRIMONIAL

· ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15062015-1501-P-06-000000000000116.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Linea Segura 018000919538
#324

**SEGURO
R.C. CONTRACTUAL**



**CODIGO DE RECAUDO
111009059531**

**PÓLIZA
AA017821**

**FACTURA
AA059531**

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 1006 **PRODUCTO** R.C. CONTRACTUAL
COD. AGENCIA 00009 **CERTIFICADO** AA055660 **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 3170000
AGENCIA PEREIRA **DIRECCIÓN** CALLE 14 # 13 - 52

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN					
DD	MM	AAAA	DESDE	HASTA	DD	MM	AAAA	HORA	HORA	DD	MM	AAAA
02	08	2018			02	08	2018	24:00	24:00	02	08	2018
					02	08	2019					

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE CARTAGO **NIT/CC** 891900232
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 10 69 **E-MAIL** coomocart@hotmail.com **TEL/MOVIL** _____
ASEGURADO Figuran en cada una de las ordenes anexas
BENEFICIARIO Figuran en cada una de las ordenes anexas

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
Muerte Accidental	SMMLV 75.000.00		
Incapacidad Total y Permanente	SMMLV 75.000.00		
Incapacidad Total Temporal	SMMLV 75.000.00		
Gastos Médicos	SMMLV 75.000.00		
Protección Patrimonial			
Asistencia Jurídica en Proceso Penal	.00		
RUNT	.00		

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$58,593,150,000.00
NÚMERO DE RIESGOS	251
PRIMA NETA	\$143,188,500.00
GASTOS	\$.00
IVA	\$27,096,500.00
TOTAL POR PAGAR	\$170,285,065.00

FORMA DE PAGO Contado

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%.

ENTIDAD BANCARIA

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
000000000001	AGENTE DIRECTO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar. Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Linea Segura 018000919538
#324

Bogotá D.C., 8 de abril de 2022.

Señores

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO LTDA "COOMOCART LTDA"

Atn. Carlos Alberto Torres.

Representante Legal.

Cartago-Valle del Cauca.

Referencia. Respuesta solicitud devolución aportes sociales.

Respetados señores:

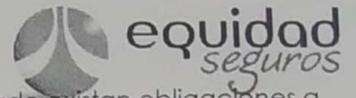
En atención a su solicitud, en la cual solicita nuevamente la devolución de aportes sociales, de manera atenta nos permitimos recordar que la Cooperativa por usted representada fue retirada como asociada de este Organismo Cooperativo el 11 de diciembre de 2018, no obstante, al momento del retiro Coomocart tenía obligaciones pendientes con esta organización solidaria y por lo tanto se procedió a realizar el cruce respectivo, conforme al Capítulo VIII de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, emitida por la Superintendencia de Economía Solidaria, en su numeral 4.1, la cual señala que :

*"En caso de que al momento de la solicitud de retiro del asociado existan obligaciones a favor de la organización solidaria, **deberá efectuarse el cruce correspondiente entre los aportes sociales y/o ahorros permanentes con la cartera y/o cuentas por cobrar.** De existir saldo insoluto a favor de la organización solidaria, se deberá efectuar la gestión de seguimiento, control y cobranza y en general todas aquellas acciones que garanticen el cobro y recuperación del mismo." (Negrita y Subrayado fuera de texto)*

Dicha situación le informada el 18 de junio de 2019 a su correo electrónico. Así mismo, a través de Tutela interpuesta por su representada en septiembre de 2019, se aclaró que no se efectuó el pago de los aportes sociales, teniendo cuenta la cartera que tiene adeudada con la Aseguradora por concepto de primas, lo anterior teniendo cuenta lo siguiente:

- El artículo 49 de la ley 79 de 1988 establece que "los aportes sociales de los asociados quedarán directamente afectados desde su origen en favor de la cooperativa como garantía de las obligaciones que contraigan con ella"
- Así mismo, La Superintendencia de Economía Solidaria dispuso en el capítulo VIII - aportes sociales de la Circular Básica Contable y Financiera lo siguiente:

"4.1 Devolución por retiro del asociado



En caso de que al momento de la solicitud de retiro del asociado existan obligaciones a favor de la organización solidaria, deberá efectuarse el cruce correspondiente entre los aportes sociales y/o ahorros permanentes con la cartera y/o cuentas por cobrar. "

Finalmente, es preciso informar que a pesar de haber efectuado el cruce de aportes sociales con las primas que estaban pendientes de pago, a la fecha su representada mantiene un saldo pendiente de pagar por la suma de \$19.888.711, el cual lo invitamos a conciliar con nuestra área de cartera. En ese sentido, lo invitamos comunicarse al 60-1) 5922929 extensión 144 para realizar la depuración de la cartera.

Cordial saludo,

VICEPRESIDENCIA LEGAL CORPORATIVA.

La Equidad Seguros Generales O.C.
La Equidad Seguros de Vida O.C.

710114000

Deubido
Secretaria
25.04.2022

Una aseguradora cooperativa con sentido social